

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 11 de enero de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo del municipio de Baza (Granada).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que éstas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. Una vez aprobada la adopción, modificación o rehabilitación de símbolos, estos deberán inscribirse en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

Asimismo, se establece en la disposición transitoria segunda de la mencionada Ley que también aquellos símbolos aprobados con anterioridad a su entrada en vigor y los que se vinieran utilizando de forma tradicional en virtud de uso o costumbre, habrán de inscribirse en el mencionado Registro, aportando la correspondiente documentación.

Con fecha 5 de enero de 2018 se recibe en el Registro General de esta Consejería escrito del Excmo. Ayuntamiento de Baza (Granada) por el que se solicita la inscripción de su escudo municipal, el cual viene utilizando, según justifica con la documentación aportada, «de forma ininterrumpida desde el siglo pasado y mantiene su vigencia a día de hoy». La descripción del escudo es la siguiente:

«Escudo español aguzado en la punta, de un solo cuartel de color gules (rojo), en su centro un castillo de oro, rodeado por otros 16 castillos más pequeños también de oro. El escudo está sobre una cartela a modo de pergamino de color amarillo. En la punta de la cartela-pergamino atraviesa una cinta que lleva inscrito el lema "MUY NOBLE MUY LEAL Y EXCELENTÍSIMA CIUDAD DE BAZA". Estando el escudo timbrado de corona real cerrada, de la que cuelgan unos lambrequines.»

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17.4 y en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, en el artículo 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, y en el apartado b) del artículo 12.2 del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo del municipio de Baza (Granada), con la descripción indicada y con la imagen que obra en el expediente.

Segundo. Modificar, en consecuencia, la correspondiente inscripción registral del municipio de Baza (Granada) en el mencionado Registro, para incluir dicho símbolo municipal.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de enero de 2018.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

00127966